

SECRETARÍA. Montería, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la ejecutante (**demanda acumulada**), en la cual se encuentra vencido el término de traslado. Sírvasse Proveer.

MELISSA MARÍA MAZO PEREZ
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Singular de **INSUAGROS LTDA HOY SOFAN LOPEZ S.A.S NIT 800.172.762-3**, contra **DAVID ENRIQUE ALGARIN PEREZ CC. No. 15.605.634** y **LUCAS ACOSTA MONTAÑO CC. No. 10.771.423**, con Acumulación de Demanda de **AGROMILENIO S.A. - NIT.804.010.412-0**, contra **DAVID ENRIQUE ALGARÍN PÉREZ. RAD. 2018 – 00035-00.**

Visto el anterior Informe Secretarial y revisado el expediente, encuentra el Despacho que en fecha 10-mayo-2019, se libró mandamiento de pago a favor de AGROMILENIO S.A., contra DAVID ENRIQUE ALGARÍN PÉREZ (Demanda Acumulada), por las siguientes sumas de dinero:

Librese mandamiento de pago, por la vía ejecutiva, a favor del AGROMILENIO S.A., representado legalmente por OMAR ORTEGA FLOREZ, identificada con NIT 804010412-0 y en contra de DAVID ENRIQUE ALGARIN PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.605.634, por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$74.494.990), como capital contenido en pagaré N° 1167, más los intereses de mora desde el día 19 de octubre del 2018 hasta que se verifique el pago total de la misma.

El apoderado de **AGROMILENIO S.A.** presentó liquidación del crédito y se encuentra vencido el término de traslado, sin que la ejecutada la hubiese objetado, motivo por el cual se procede a su estudio.

El togado presenta liquidación del crédito a fecha 30-junio-2021, la cual totaliza de la siguiente manera:

CAPITAL	74.494.990
INTERESES	53.472.504
	127.967.494

Verificada la misma, observa el Despacho que se encuentra ajustada a derecho, por lo cual se procede a su aprobación.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado de AGROMILENIO S.A., a fecha **30-junio-2021**, así:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$74.494.990,00
INTERESES POR MORA HASTA EL 30-JUNIO-2021	\$53.472.504,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FECHA 30-JUNIO-2021	\$127.967.494.00

TOTAL OBLIGACIÓN A 30-06-2021: \$127.967.494.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUZ STELLA RUÍZ MESTRA
JUEZA

Sbm.